

Cesados en enero de 1939

Amnistía para los antiguos funcionarios de la Generalidad

El «Boletín Oficial del Estado» publicó ayer una orden de Presidencia del Gobierno, de 27 de mayo, por la que se aplican los beneficios de la amnistía a los funcionarios de la Generalidad de Cataluña.

La orden, conjunta de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda, va acompañada de otra por la que se elevan a definitivas las relaciones de los anexos de la orden de 24 de diciembre de 1980, aplicando los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña.

Los funcionarios beneficiados por estas órdenes se les reconocerán como tiempo de servicios prestados, con efectos administrativos, desde el 15 de enero de 1939, fecha de su cese, y con efectos económicos desde que tenga lugar su toma de posesión, una vez efectuada la integración. Estos funcionarios se declaran integrados en los Cuerpos y Escalas dependientes de los Ministerios de Hacienda, Educación, Sanidad y Seguridad Social y Justicia.